

**ARTÍCULO XXXV.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

Ambas partes se adhieren al ORECLA (Organismo de Resolución Extrajudicial de Conflictos Laborales de Cantabria), y a su normativa específica.

**ARTÍCULO XXXVI.- DERECHO SUPLETORIO**

Para todo lo no previsto en el presente Convenio Colectivo, se estará a lo dispuesto en el vigente Convenio General del Sector, Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones legales en materia laboral.

**TABLAS SALARIALES PROVISIONALES 2004 CON INCREMENTO 3% (IPC PREVISTO 2%+ 1 %)**

CATEGORÍAS	SALARIO BASE (335 DÍAS)	PLUS ACTIVIDAD (272 DÍAS)	PLUS TRANSPORTE (272 DÍAS)	FIESTAS	VACACIONES	VERANO NAVIDAD BENEFICIOS	ANUAL TOTAL
ENCARGADO	24,45	9,95	1,65	42,87	733,46	733,46	14.922,84
CAPATAZ	22,55	8,48	1,65	39,25	676,28	676,28	13.603,43
CONDUCTOR	21,17	6,16	1,65	35,58	635,15	635,15	12.290,57
MEC. OFIC. 1a	21,17	6,16	1,65	35,58	635,15	635,15	12.290,57
MEC. OFIC. 2a	20,93	5,83	1,65	35,15	628,44	628,44	12.087,12
MEC. OFIC. 3a	20,55	5,73	1,65	34,68	616,53	616,53	11.877,93
PEON ESPECIAL.	20,17	5,61	1,65	34,24	604,88	604,88	11.664,7g
PEON	19,79	5,51	1,65	33,89	593,50	593,50	11.459,52

**VALOR HORAS EXTRAS PROVISIONALES 2004 CON INCREMENTO 3% (IPC PREVISTO 2 % + 1%)**

HORA EXTRA NORMAL	9,08
HORA EXTRA DOMINGOS Y FESTIVOS	11,80

**ANEXO I**

Seguidamente se recoge el artículo VI.- Contrato de duración determinada del artículo 15 B del Estatuto de los Trabajadores en sustitución del artículo VI recogido en el «Convenio Colectivo de la empresa «Fomento de Construcciones y Contratas, S. A.», en el centro de trabajo de Laredo (Cantabria) de limpieza pública y recogida de basuras» presentado en la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico con fecha 20 de septiembre de 2004.

**ARTICULO VI.- CONTRATO DE DURACIÓN DETERMINADA DEL ARTÍCULO 15 B DEL ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES**

El contrato de duración determinada previsto en el apartado 1.b. del artículo 15 de E. T. podrá concertarse para cubrir puestos de trabajo cuando las circunstancias del mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos así lo exigieran, aun tratándose de la actividad normal de la empresa.

En tales casos, la duración máxima del contrato podrá ser de 6 meses dentro de un período de 12 meses, computándose dicha duración desde que se produzca la causa que justifica su celebración. En tales supuestos, se considerará que se produce la causa que justifica la celebración del citado contrato, en los casos previstos por el Estatuto de los Trabajadores, cuando se incremente el volumen de trabajo o se considere necesario aumentar el número de personas que realizan un determinado trabajo o servicio.

En el caso de que se concierte por un período inferior a 6 meses podrán ser prorrogados mediante acuerdo entre las partes, sin que la duración del contrato pueda exceder del límite máximo establecido en el apartado anterior, y que no entre en conflicto con el convenio general.

Santander, 28 de octubre de 2004.-El director general de Trabajo, Tristán Martínez Marquínez.

04/12887

**7.4 PARTICULARES****PARTICULAR**

*Información pública de extravío del Título de Profesor de Piano.*

Se hace público el extravío del título de Profesor de Piano de doña Belén Carracedo Alberi.

Cualquier comunicado sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Dirección General de Personal y Centros Docentes de la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 12 de noviembre de 2004.-La interesada, Belén Carracedo Alberi.

04/13450

**7.5 VARIOS****CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE****Secretaría General**

*Notificación de trámite de audiencia en expediente de delimitación del entorno de protección del Bien de Interés Cultural, Casa Solariega de Los Cuetos, en Sobremazas, término municipal de Medio Cudeyo.*

Audiencia a los interesados en expediente para la delimitación del entorno de protección del Bien de Interés Cultural.

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos la apertura del trámite de audiencia del expediente para la delimitación del entorno de protección del Bien de Interés Cultural declarado la «Casa de Los Cuetos», en Sobremazas, término municipal de Medio Cudeyo, se hace público el presente anuncio al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Nombre y apellidos: Antonio Lomba Veglison.

Domicilio: Calle Blanco Soler, 4- Córdoba.

El interesado dispone del plazo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, para formular las alegaciones que estime convenientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.3 del Decreto 22/2001, de 12 de marzo. El expediente está a su disposición en el Servicio de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte (Pasaje de Peña, 2-primera planta, 39008, Santander).

Santander, 3 de noviembre de 2004.-El secretario general de Cultura, Turismo y Deporte, José Manuel Arenal González.

04/13227

**AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO**

*Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de instalación de mesón, en Adal-Treto.*

Ha sido solicitada por doña Rocío Rugama Madrazo, licencia de actividad (número 209/04) para la instalación de un mesón en el barrio de Treto, 21, Adal-Treto (Bárcena de Cicero).

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1.961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo con tal instalación, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, en el plazo de diez